



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 48 y 114 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y
cumbres de las Naciones Unidas en las esferas
económica y social y esferas conexas**

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 19 de julio de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo Económico y Social

Tras la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2010, que culminó con éxito el 2 de julio de 2010, me complace transmitirle la Declaración Ministerial que el Consejo aprobó por consenso (véase el anexo).

El tema de la serie de sesiones de alto nivel de este año, “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”, fue especialmente oportuno, dados los importantes actos organizados por la Asamblea General y las significativas decisiones adoptadas por ella, como la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujer).

En la Declaración Ministerial se reafirma que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y el pleno disfrute por la mujer de los derechos humanos son esenciales para el desarrollo económico y social y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También se reconoce la función vital que desempeñan las mujeres como agentes del desarrollo y se llama la atención sobre la necesidad de intensificar los esfuerzos por prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como de implementar medidas para promover el acceso de la mujer al empleo pleno y productivo mediante el trabajo decente y la igualdad de remuneración. Me complace especialmente que se haya logrado el objetivo de disponer de una Declaración concisa, sucinta y orientada a la acción.



La Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 64/184 de 21 de diciembre de 2009, puso de relieve que las deliberaciones del Consejo, en particular en su período de sesiones sustantivo de 2010, podrían aportar una valiosa contribución a los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel. Por consiguiente, conforme a esta petición, le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y la Declaración como documento de la Asamblea General y que las señalara a la atención de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) Hamidon **Ali**
Presidente del Consejo Económico y Social

Anexo de la carta de fecha 19 de julio de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo Económico y Social

Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 2010, presentada por el Presidente del Consejo

Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Los Ministros y Jefes de Delegación, reunidos en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, celebrada en Nueva York del 28 de junio al 2 de julio de 2010, cuyo examen ministerial anual ha tenido como tema “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”,

Habiéndonos reunido tres meses antes de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, que tendrá lugar del 20 al 22 de septiembre de 2010 y se centrará en acelerar el progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

Hemos aprobado la siguiente declaración:

1. Reafirmamos que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³ por los Estados partes, los compromisos que hemos contraído en virtud del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴ y los resultados de otras cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, y las resoluciones sobre el tema, forma parte de un marco de elementos conectados entre sí en el que se basa la labor realizada para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y brinda aportaciones esenciales para el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵.

2. Reafirmamos que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, el pleno disfrute por la mujer de los derechos humanos y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social, incluido el logro de

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Reafirmamos también la función vital que desempeñan las mujeres como agentes del desarrollo.

3. Ponemos de relieve el compromiso contraído por el Consejo Económico y Social de contribuir a la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, que se centrará en acelerar el progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

4. Acogemos con beneplácito el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, que se conocerá con el nombre de ONU Mujer, y nos comprometemos a prestar pleno apoyo para su puesta en marcha, que reforzará la capacidad de las Naciones Unidas de contribuir al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todo el mundo.

5. Expresamos profunda preocupación por los efectos negativos de las crisis mundiales en curso, incluidas la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria y la continuidad de la inseguridad alimentaria, y la crisis energética, así como los problemas que plantean los desastres naturales y el cambio climático para el logro de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Pedimos que se intensifiquen la cooperación y se adopten medidas concertadas para enfrentar esas crisis y problemas. Reconocemos que las mujeres se ven afectadas en forma desproporcionada por muchas de estas crisis y problemas, pero reconocemos también que estas deben desempeñar una función de liderazgo fundamental en la respuesta a ellos, incluso en la toma de decisiones.

6. Nos comprometemos a adoptar las medidas necesarias para alcanzar todos los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para 2015.

7. Observamos que, en el último decenio, se ha avanzado en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero expresamos preocupación porque el avance hacia el cumplimiento de las metas y objetivos ha sido desigual, tanto entre regiones como entre temas, en particular en cuanto al tercer Objetivo, de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, el quinto Objetivo, de mejorar la salud materna, incluido el acceso universal a la salud reproductiva, y el sexto Objetivo, de combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, así como los objetivos englobados en las dimensiones relativas a la igualdad entre los géneros en todos los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio. Destacamos que invertir en las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, y que el logro del tercer Objetivo es esencial para alcanzar todos ellos.

8. Instamos a que se adopten enfoques integrados, amplios, multisectoriales y que tengan en cuenta las cuestiones de género para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basados en una coordinación y cooperación sólidas entre todos los sectores. Nos comprometemos a asegurar que los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros instrumentos y procesos de planificación de nivel general contribuyan sistemáticamente a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Subrayamos la función fundamental que desempeña la Alianza Mundial para el Desarrollo en el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de

Desarrollo del Milenio. Por tanto, exhortamos a todos los países a redoblar sus esfuerzos a este respecto.

9. Reconocemos que la adopción de medidas en relación con una serie de cuestiones intersectoriales contribuirá positivamente al logro de los objetivos y compromisos en materia de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Con este fin:

a) Destacamos la necesidad de adoptar medidas para enfrentar las actitudes discriminatorias y los estereotipos de género que perpetúan la discriminación contra la mujer y los roles estereotipados de hombres y mujeres, y reconocemos la importante función que desempeñan los medios de difusión y la educación en hacer frente a las representaciones negativas de mujeres y niñas;

b) Ponemos de relieve la necesidad de un enfoque integral para acabar con todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en todos los sectores, incluso mediante iniciativas dirigidas a evitar y combatir la violencia basada en el género; a alentar y apoyar los esfuerzos de hombres y niños por participar activamente en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, en especial la basada en el género; y a aumentar su conciencia sobre la responsabilidad que les corresponde en lo relativo a poner fin al ciclo de la violencia;

c) Ponemos de relieve también la necesidad de adoptar medidas eficaces en todos los niveles para garantizar el pleno empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos, incluida la participación en pie de igualdad de hombres y mujeres en todos los niveles y en el proceso de toma de decisiones en todos los ámbitos;

d) Ponemos de relieve además la función fundamental de los hombres y los niños, e instamos a que se adopten medidas dirigidas a promover su mayor participación en los esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

e) Ponemos de relieve la necesidad de reforzar la plena integración de la mujer en la economía estructurada, en particular en la toma de decisiones en el ámbito económico, y de mejorar nuestra capacidad de medir, en términos cuantitativos y cualitativos, el trabajo no remunerado y en el sector no estructurado que no se refleja en la contabilidad nacional, a fin de evaluar y reflejar con mayor precisión su valor en dicha contabilidad y en las políticas económicas y fiscales, para que se pueda valorar el tiempo de la mujer y para que las mujeres y los hombres gocen de igualdad en el trato, la remuneración y el poder económico, entre otras cosas compartiendo el trabajo remunerado y no remunerado;

f) Ponemos de relieve también la necesidad de adoptar medidas para asegurar que las mujeres y las niñas con discapacidad no sufran formas múltiples o agravadas de discriminación, ni queden excluidas de la participación en la aplicación de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, y, a este respecto, ponemos de relieve además la necesidad de asegurar que tengan un acceso en pie de igualdad a la educación en todos los niveles, incluida la formación técnica y profesional, a programas adecuados de rehabilitación, atención y servicios sanitarios, y a oportunidades de empleo; de proteger y promover la totalidad de sus derechos; y de eliminar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres con discapacidad;

g) Reconocemos además la función fundamental y la contribución de la mujer rural, incluidas las mujeres indígenas, en cuanto al fomento del desarrollo agrícola y rural, el aumento de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Destacamos la necesidad de adoptar medidas concertadas en todos los niveles para apoyar el empoderamiento económico de la mujer rural, entre otras cosas asegurando el acceso en pie de igualdad de la mujer a los recursos productivos, la financiación, las tecnologías, la capacitación y los mercados, y facilitando la participación de la mujer rural en la planificación y la toma de decisiones a fin de que puedan alcanzar su pleno potencial.

10. Reconocemos que sigue habiendo desfases en la aplicación de las medidas dirigidas a alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y destacamos la importancia de implementar las siguientes estrategias en todos los ámbitos:

a) Reforzar el compromiso político y el liderazgo de todos los interesados, en todos los niveles y sectores, en apoyo de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, el pleno goce por la mujer de todos los derechos humanos y la erradicación de la pobreza;

b) Aplicar políticas y planes de acción nacionales amplios sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas para el logro de los objetivos y compromisos acordados internacionalmente, que incluyan objetivos, metas y plazos mensurables; establecer mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas; y evaluar los costos de la aplicación y proporcionar la financiación necesaria para ella;

c) Promover la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de políticas y programas nacionales en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales, para asegurar que se tengan en cuenta las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas, y de los hombres y los niños;

d) Reforzar la capacidad de los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, en los casos en que existan, las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, a fin de que puedan desempeñar una función más importante en todos los sectores;

e) Promulgar y reforzar marcos jurídicos amplios que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y prohíban la discriminación contra mujeres y niñas, incluso, según corresponda, mediante el examen de los marcos jurídicos existentes, y asegurar el cumplimiento pleno y eficaz y la vigilancia de dichos marcos amplios, así como adoptar medidas adecuadas para asegurar la igualdad de acceso a la justicia;

f) Elaborar e implementar programas, incluidos de educación y de concientización, que promuevan la participación activa de los hombres y los niños en la eliminación de los estereotipos de género y el fomento de relaciones respetuosas con las mujeres y las niñas; alienten a los hombres y los niños a que se conviertan en agentes del cambio en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, y a que fomenten el reparto equitativo de responsabilidades entre hombres y mujeres a lo largo de todo el ciclo vital; y combatan actitudes estereotipadas en relación con los roles y las responsabilidades de los hombres y las mujeres en la familia y la sociedad en general;

g) Intensificar los esfuerzos nacionales, entre otras cosas con el apoyo de la comunidad internacional, por prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas; desarrollar medidas que alienten y apoyen los esfuerzos de hombres y niños por desempeñar una función activa a este respecto, como parte de estrategias de tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres y las niñas; y enfrentar las consecuencias de la violencia contra ellas, entre otras cosas mediante el suministro de un apoyo adecuado a corto y largo plazo para las víctimas de la violencia y la mejora de la capacidad judicial a este respecto;

h) Elaborar e implementar políticas y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género y estén dirigidos a promover el empoderamiento económico de la mujer, entre otras cosas aumentando su acceso al empleo pleno y productivo, al trabajo decente y a igual remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor, y a apoyar la capacidad técnica, de gestión y empresaria de la mujer y las iniciativas a este respecto con miras a asegurar una generación de ingresos sostenible y suficiente y a empoderar a las mujeres como asociadas en pie de igualdad de los hombres en estos ámbitos;

i) Promover y proteger el acceso en pie de igualdad de la mujer a viviendas adecuadas, propiedades y tierras, incluidos los derechos sucesorios, y permitirles acceder a créditos mediante la adopción de las medidas constitucionales, legislativas y administrativas pertinentes;

j) Facilitar el acceso de la mujer a formas asequibles de microfinanciación, en particular a microcréditos, que pueden contribuir a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

k) Asegurar el acceso de la mujer a planes de protección social, proporcionar redes de seguridad social adecuadas y reforzar los sistemas de apoyo basados en el Estado y la comunidad como parte integral de la política social, a fin de que las mujeres y las niñas, en particular las que viven en la pobreza, puedan subsistir en entornos económicos adversos y de contribuir a su bienestar;

l) Elaborar y reforzar políticas, estrategias y programas para enfrentar la desigualdad que afecta a mujeres y niñas en cuanto al acceso a la educación en todos los niveles y su finalización; y comprometerse a erradicar el analfabetismo y a asegurar, para 2015, el acceso a una educación primaria de buena calidad gratuita y obligatoria y su finalización, y, a este respecto, reafirmamos el Marco de Acción de Dakar⁶ sobre educación para todos;

m) Asegurar el acceso de mujeres y niñas a la educación académica y no académica y la formación profesional, incluidos el aprendizaje y el readiestramiento durante toda la vida y la educación para adultos y a distancia, incluso en cuanto a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y la capacidad empresarial, a fin de promover el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas mediante la mejora y la facilitación de su acceso al empleo pleno y productivo y el trabajo decente;

n) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas a sistemas de salud, entre otras cosas mediante la aplicación de estrategias nacionales y políticas y programas de

⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

salud pública que tengan en cuenta las diferencias entre los géneros, que sean amplias y asequibles y estén mejor orientadas a satisfacer sus necesidades, y que alienten la participación activa de la mujer en su formulación y aplicación. A este respecto, reconocemos la creciente incidencia de enfermedades no transmisibles y sus efectos en las mujeres, y destacamos la necesidad de respuestas multisectoriales y de la adopción de intervenciones eficaces en función de los costos dirigidas a combatir estas enfermedades;

o) Reafirmar que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer no pueden lograrse sin promover y proteger el derecho de las mujeres a gozar el máximo nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva. Reiteramos nuestros compromisos a este respecto, incluidos los relativos a la salud sexual y reproductiva, y a la promoción y protección de todos los derechos humanos en este contexto. Ponemos de relieve la necesidad de suministrar un acceso universal a la salud reproductiva, incluida la integración de la planificación de la familia, la salud sexual y los servicios de atención de la salud en las estrategias y programas nacionales;

p) Reforzar iniciativas que servirían para incrementar la capacidad de las mujeres y las adolescentes de protegerse de la infección por el VIH, en vista de la feminización de la epidemia de VIH/SIDA, y asegurar que los programas sobre el VIH/SIDA se ocupen de los puntos débiles y las necesidades particulares de mujeres y niñas, teniendo en cuenta las circunstancias locales. Ponemos de relieve también que la falta de igualdad entre los géneros es uno de los principales motores de la epidemia de VIH/SIDA;

q) Aumentar, según resulte necesario, los recursos, tanto humanos como financieros, que se precisan para aplicar políticas y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género y para mejorar el seguimiento y la vigilancia de las inversiones destinadas a la promoción de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas mediante la realización de una planificación y asignación presupuestarias y la obtención de ingresos de una forma que tenga en cuenta las cuestiones de género, y alentar la integración de perspectivas de género en las modalidades de asistencia y los esfuerzos por mejorar los mecanismos de prestación de asistencia;

r) Mejorar y sistematizar la reunión, el análisis y la difusión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad; mejorar el desarrollo de capacidad a este respecto; y elaborar indicadores específicos de género para apoyar las medidas legislativas, la determinación de políticas y los sistemas nacionales dirigidos a vigilar los avances y los efectos e informar al respecto;

s) Llevar adelante y reforzar una gran diversidad de asociaciones en los niveles nacional e internacional de forma sostenible, incluso entre los miembros de la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y el sector privado, y la participación activa de todos los interesados pertinentes, en particular en la prestación de apoyo a los esfuerzos de las autoridades nacionales por planificar y aplicar eficazmente sus compromisos con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

11. Subrayamos nuestros compromisos de redoblar los esfuerzos nacionales, incluidos los que cuentan con el apoyo de la cooperación internacional, dirigidos a

ocuparse de los derechos y las necesidades de las mujeres y niñas afectadas por desastres naturales, conflictos armados, otras emergencias humanitarias complejas, la trata de personas y el terrorismo, en el marco de las medidas dirigidas a alcanzar los objetivos y compromisos acordados internacionalmente en lo relativo a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Subrayamos también la necesidad de adoptar medidas concertadas de conformidad con el derecho internacional para eliminar los obstáculos para la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas que viven bajo ocupación extranjera, a fin de asegurar el logro de los objetivos y compromisos mencionados.

12. Instamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que, de conformidad con los compromisos que han contraído, adopten esfuerzos concretos para cumplir la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y alentamos a los países en desarrollo consolidar los avances alcanzados en asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos en materia de desarrollo y para ayudarlos, entre otras cosas, a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

13. Solicitamos al Consejo Económico y Social que adopte medidas adecuadas para promover y asegurar una incorporación eficaz y sistemática de las cuestiones de género en todos los ámbitos de su labor, incluso en sus órganos subsidiarios.

14. Reafirmamos la importancia de que hombres y mujeres participen en pie de igualdad en todos los niveles en la prevención y resolución de conflictos y los procesos de consolidación de la paz, y nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos a este respecto. Observando que se aproxima el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, exhortamos al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, de conformidad con su relación establecida en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷, analicen formas de reforzar la contribución de la mujer a este fin.

15. Reconocemos la importancia de la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir sus compromisos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, y reconocemos también la importancia de fortalecer la coordinación, la coherencia, la eficiencia y la rendición de cuentas dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como de mejorar las asociaciones con los interesados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, entre ellas las organizaciones de mujeres, fundaciones y otras entidades de la sociedad civil. A este respecto, tomamos nota de las contribuciones y las oportunidades que ofrecen diversas iniciativas en curso adoptadas recientemente, como la Campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres” y, entre otros, el Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer; la Red de hombres líderes del Secretario General; el Pacto Mundial para el Empleo adoptado el 19 de junio de 2009 por la

⁷ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo en su 98º período de sesiones; y los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres: La igualdad es buen negocio, que brindan orientación sobre la forma de empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad. Alentamos al Secretario General a que adopte un enfoque más amplio para ocuparse de las 12 esferas de especial preocupación determinadas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

16. Alentamos a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen, por medio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los esfuerzos nacionales por acelerar los avances en el logro de los compromisos y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente vinculados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

17. Exhortamos a la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, que se centrará en acelerar el progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, a que tenga en cuenta en sus deliberaciones las recomendaciones que figuran en la presente Declaración y asegure que las perspectivas de género se incorporen plenamente en el resultado de la reunión.
